

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1142/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Mărquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502885, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ramírez Vargas Jeanete Mariana, registrado con el número de crédito 51907, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1142/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1142/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ramírez Vargas Jeanete Mariana

Domicilio: Calle Carlos Bustamante, Número Exterior 10, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P.

68285 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330113082502885

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51907 Fecha: 13 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502885, de fecha 13 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51907, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ramírez Vargas Jeanete Mariana, con domicilio en: Calle Carlos Bustamante, Número Exterior 10, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, C.P. 68285 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente: 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con diez minutos del día once de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Calle Carlos Bustamante, numero exterior 10, San Jacinto Amilpas. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno Ilevar a cabo con la C. Ramírez Vargas Jeanete Mariana. Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista un inmueble con el número 10 y el nombre de la calle en los indicadores viales. Llamo en repetidas ocasiones a la puerta de este inmueble no sale nadíe, razón por la cual acudo con los vecinos más cercanos, en donde soy atendida por quien dice llamarse Aurora, a quien le pregunto ¿si conoce a Ramírez Vargas Jeanete Mariana y si sabe si ocupa el inmueble con el número 10? respondiendo que no sabe quién sea esa persona, y sabe que en ese inmueble viven varias familiares, que se dividieron el terreno, pero desconoce sus nombres completos. Motivo por el cual no fue posible Ilevar acabo la diligencia asignada, toda vez que la contribuyente-deudora buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502885, de fecha 13 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502885, de fecha 13 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic, Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESALA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Suinsación de Cobro Coación Suinsacretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez de Conses

MC/asr4



CIAC: CENTRO ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113082502885 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA

DOMICILIO: CALLE CARLOS BUSTAMANTE, NÚMERO EXTERIOR 10, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA. CP.68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51907

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PES/17/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 658.74
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,598.44

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,598.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IN	IPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	10,374.00
	TOTAL	\$	10,374.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$ 658.74
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 10,374.00
	TOTAL	\$ 11,598.44

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PES/17/2023, de fecha 12 DE ENERO DE 2024, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA, registrado y controlado bajo el número 51907, con importe \$ 10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 15 DE ENERO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió

 \mathbf{E}

efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II. segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,032.74 (ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,598.44 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,374.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 08 DE FEBRERO DE 2024 a 13 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "\/"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	= ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025	_	140.78	_	1.0635
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	DICIEMBRE 2023	-	132.373	1 -	1.0035

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE ENERO DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 10,374.00	X 1.0635	= \$ 11,032.74

2



CIAC: CENTRO ZONA:



GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado,

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,032.74	-
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,598.44	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,598.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.



CIAC: CENTRO ZONA:



330113082502885

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Subsecretaria de Cotoro Conclivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Goblamo del Estado de Operaria KHT /AMPR



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA

DOMICILIO: CALLE CARLOS BUSTAMANTE, NÚMERO EXTERIOR 10, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA. CP.68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51907

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PES/17/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 658.74

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,598.44

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,598.00

En					, Oaxad	a, siendo
		minutos	del día		del	mes de
Notificador-Ejecutor desi Mandamiento de Ejecuci Trinidad Márquez, Coord Subsecretaría de Ingreso domicilio de (I) (Ia) (cor persona a quien se dirige domicilio al rubro citado previamente la nomenci	año 2025, el (la) C gnado para llevar a cabo la són número 33011308250288 dinador de Cobro Coactivo, so de la Secretaría de Finanzas stribuyente) RAMIREZ VARG el mandamiento de ejecución, cerciorándome del domicil atura y numeración del luga para lo cual verifico que tier el	diligencia de r 85, de 13 DE A dependiente 6 del Poder Eje 6AS JEANETE 6 de referenci 10 en que se 17, mismo que	GOSTO DE 2 de la Direcc cutivo del E MARIANA, d la; por lo qu realiza la pro coincide co	2025, emitido por ión de Ingresos va stado, me constitueudor (a) del cro e una vez constitues ente diligencia n el señalado en	el Lic. Mig y Recaudac uyo legalmo ádito núme uido legalmo por haber el mandar	guel Ángel sión de la ente en el ero 51907 ente en el verificado niento de
apersono	ei 		que			
	icilio señalado en el mand	amiento de e	jecución en persona que	se encuentra en e	encias que nás por el el domicilio	coinciden dicho de en que se
actúa y que en este m que	omento se apersona para a					
legal para atend	er la presente d	diligencia	y dice	tener una a) destinatario(a)	relaci	ón de
ejecución descrito		litándome		ción o p	ersonalidad ien además	
momentos						
de (folio)	se identifica con (por) expedida por _					
•	or-Ejecutor, a quien se le en nómicos, como sigue:	•	ráctica de la	presente diligen	_	

FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



simismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que nanifiesta:
ue atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cua orrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
octo seguido, al (a) Cpersona
ue atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la ontribuyente o de su representante legal de RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA; persona a la que va dirigido e nandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra
resente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA; comparece
n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue
entregado al (la) C.
irtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito lotificador-Ejecutor el (la)
lel (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante e Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
(para el caso de personas morales) inscrito en elbajo
el número, del Libro de (I)manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la acultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia laciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando de dicha persona la constancia de identificación número de fecha, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la dicretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los racciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7 racciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo racciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia de mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quier
después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, e levar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevara n cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para e Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firmatógrafa del mandamiento de ejecución número 330113082502885, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, emitido por elic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuy cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51907 derivado de
330113082502885 2

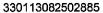


CIAC: CENTRO ZONA:



330113082502885

documento determinante PES/17/2023 DE FECHA 12 DE ENERO D DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho refer INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legal el mandamiento de ejecución numero 330113082502885, causados ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,032.74 (ONCE Mil	rencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL les que se encuentran detallados y especificados en a la fecha de la emisión del citado mandamiento de Il para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al
(QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe acmismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,598.44 44/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión de parte, la persona con la que se entiende la diligencia que	tualizado y gastos de ejecución, respectivamente, (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS El Mandamiento de referencia manifestando por su
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada horas con minutos del día de	el mes de
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la in personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	s personas que intervinieron, de su conocimiento ntegran para todos los efectos a que haya lugar, las
se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ej con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el caráct en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado d	ter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RAMIREZ VARGAS JEANETE MARIANA

DOMICILIO: CALLE CARLOS BUSTAMANTE, NÚMERO EXTERIOR 10, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA. CP.68285

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51907

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PES/17/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15 DE ENERO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 658.74 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,598.44

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,598.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones 1, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago		al (a la)	C.
							, persona co	n qui	en se ent	iende la d	diligencia	de emb	argo,
el derech	no que tie	ne para	design	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la _l	presente	diligencia	de emb	argo, a lo	que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)						ant	te tal
negativa	expresa	de la	persor	na con qui	en se	atiende la	diligencia, (para d	designar	a los tes	tigos de	asistenc	ia el
Notificad	lor-Ejecut	or		procedo		а	design	ar	i	a	los		CC.
							у						
	qu	iienes e	n su	orden, s	e ide	ntifican co	n						у
						expedidas	por						con
fechas _					у					, en las o	que sin l	ugar a di	udas,
aparecer	n sus foto	ografías	misma	is que con	cuerda	an con sus	rasgos fisor	rómico	os, nomb	res y firr	nas corre	espondie	ntes,
quienes	tienen	su	dom	icilio er									. у



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

NO. DE COM			
330	11308250	2885	

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que ______ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS			



















CIAC: CENTRO ZONA:



TOTAL							
En cumplimiento vigente, el ejecuto protesta de decir encuentran en o que	r actuante, soli verdad, si los copropiedad d e en cumplimie mbargado(s) el o en depósito d fía, misma que	cita a la pers bienes anteri o pertenece ento al mand (los) bien(es) del C.	ona con quier ormente desc n a socieda amiento de ej antes precisanúme con sus rasgos	n se entiende critos reporta ed conyugal ecución núme do(s), los que ro de folio fisonómicos,	la diligencia de nalgún gravar alguna, a nalgún gravar alguna, a nalgún gravar alguna, a nalgún alguna alguna, a nalgún alguna a	e embargo, que nen real, embarespuesta expresso	manifieste bajo argo anterior, se resa manifiesta a 13 DE AGOSTOse procede(n), quien se y en la que armo su domicilio
interior		, colonia			código postal		, designado por
quien acepta el comprometiéndos	en tér cargo de dep	minos de los	artículos 193	y 195 del Có mbargados y os	digo Fiscal par protesta su en	a el Estado de (fiel y estricto el	Daxaca, vigente,
de la Secretaría de queda enterada de los depositarios qu que de cualquier cr	e las sanciones le dispongan p	previstas en ara sí o para	el artículo 28 otros, del bie	, cuando ést 6 del Código	a lo solicite; pe Fiscal para el E	ersona a quien stado de Oaxad	se hace saber y a, vigente, para
En atención a que párrafo primero	del Código	Fiscal para	el Estado	de Oaxaca	, vigente, le ر (por conduct	hago saber to de la persona	al (a la) C. a que con quien
se entiende la pres será la del avalúo p notificará personal correspondan, de c	pericial, en los mente al deud	demás casos or, y los terc	, la autoridad eros acreedor	ción de los bi practicará av es preferente	enes inmueble ralúo pericial. E s que aparezca	s y negociacion in todos los cas in en los registr	es embargados, os, la autoridad
En atención a que o tercero del Có		cretado recae para el			y con fundam vigente, le	ento en el artíc hago saber	
33011308250288	5			3			

IAC: CENTRO ZONA: o. DE CONTROL		
330113082502885		
ntiende la presente diligencia), o ase para la enajenación de los ecución.	ue el costo de	, (por conducto de la persona que con quien se los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de
esente diligencia de Embargo, a	corde a lo estab	spondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la plecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,032.74	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,598.44	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL
REDONDEADO to seguido, se le requiere a la ciéndole saber que todo lo	testado carec	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. ien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia ce de validez, a lo que manifestó que firma (por).
REDONDEADO to seguido, se le requiere a la ciéndole saber que todo lo particular de habiendo más hechos que ha ras con	persona con qui testado carec cer constar se ninutos del día	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. ien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, se de validez, a lo que manifestó que firma (por). da por terminada la diligencia, siendo las del año del año
REDONDEADO to seguido, se le requiere a la ciéndole saber que todo lo habiendo más hechos que ha ras con	persona con qui testado carec icer constar se ninutos del día ue tras ser leíd en cada una de	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. ien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, ie de validez, a lo que manifestó que firma (por). da por terminada la diligencia, siendo las
to seguido, se le requiere a la ciéndole saber que todo lo habiendo más hechos que ha ras con rantándose la presente Acta quentan de puño y letra su firma rsonas que en ella intervinieror lien(es) se negó (negaron) a firma roón legible con firma autógrafa eceptuado en el artículo 141 y 1	persona con qui testado carec acer constar se ninutos del día ue tras ser leíd en cada una de a y quisieron had mar). Entregand con quien se en 94, fracción III de	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. ien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia de de validez, a lo que manifestó que firma (por). da por terminada la diligencia, siendo las del mes de del año del mes de del año del mes de justiciarios que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las cerlo, excepto do el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al intendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
to seguido, se le requiere a la ciéndole saber que todo lo habiendo más hechos que ha ras con rantándose la presente Acta quentan de puño y letra su firma rsonas que en ella intervinieror lien(es) se negó (negaron) a firma roón legible con firma autógrafa eceptuado en el artículo 141 y 1	persona con qui testado carec acer constar se ninutos del día ue tras ser leíd en cada una de a y quisieron had mar). Entregand con quien se en 94, fracción III de	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. ien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, ce de validez, a lo que manifestó que firma (por). da por terminada la diligencia, siendo las del mes de del año; la, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento el las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las cerlo, excepto do el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al intendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
REDONDEADO to seguido, se le requiere a la ciéndole saber que todo lo habiendo más hechos que ha ras con rantándose la presente Acta quentan de puño y letra su firma rsonas que en ella intervinieror lien(es) se negó (negaron) a finición legible con firma autógrafa	persona con qui testado carec acer constar se ninutos del día ue tras ser leíd en cada una de a y quisieron had mar). Entregand con quien se en 94, fracción III de	para el Estado de Oaxaca, Vigente. ien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, se de validez, a lo que manifestó que firma (por). da por terminada la diligencia, siendo las del mes de del año; la, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento el las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las cerlo, excepto do el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al intendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.